



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2020-MPT

Pampas, 13 de marzo de 2020.

VISTO:

La Carta N° 007-2019-MCPLLA-S-T/H, presentado a través del Exp. N° 00011567, por el alcalde del Centro poblado de La Libertad de Ampurco, distrito de Salcahuasi; Informe N° 075-2020-RAMG-GAJ-MPT/P, del Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 19-2020-E-UOCyCP-/MPT, de la Unidad de Organizaciones Comunales y Centros Poblados; Informe N° 133-2020-SGSP-GDS/MPT del Sub Gerente (e) de Servicios Públicos; Informe N° 194-2020-GDS-MPT/P, del Gerente de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el numeral 50.1 del Artículo 50° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, norma que señala que los titulares y suplentes de las cuentas bancarias son designados mediante resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quién éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad;

Que, conforme lo establece el Artículo 51° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, norma que señala que la acreditación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias se efectúa: con el envío de la resolución o copia autenticada del acto resolutorio de designación de los titulares y suplentes, acción que se realizarán mediante fax o correo electrónico; sin perjuicio de su envío por correo postal; además se les debe registrar en el registro SIAF-SP, y acreditar directamente ante Banco de la Nación;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, norma que modifica la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, norma que establece en su Artículo 2° inciso b) que la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Municipalidades de los Centros Poblados se realiza por Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial que autoriza su creación;

Que, mediante Carta N° 007-2019-MCPLLA-S-T/H, presentado a través del Exp. N° 00011567, el alcalde del Centro poblado de La Libertad de Ampurco, distrito de Salcahuasi, provincia de Tayacaja, solicita la emisión de resolución de titulares de cuenta corriente; adjuntando el Acta, en el cual se designa a los titulares para el manejo de la cuenta corriente de la Municipalidad de dicho Centro Poblado;

Que, a través del Informe N° 075-2020-RAMG-GAJ-MPT/P, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que debe emitirse el acto administrativo designando a los responsables de las cuentas bancarias de la Municipalidad de dicho Centro Poblado;

Que, con Informe N° 19-2020-E-UOCyCP-/MPT, la Unidad de Organizaciones Comunales y Centros Poblados; Informe N° 133-2020-SGSP-GDS/MPT el Sub Gerente (e) de Servicios Públicos, e Informe N° 194-2020-GDS-MPT/P, el Gerente de Desarrollo Social; solicitan la emisión del acto resolutorio, designando a los responsables de las cuentas bancarias del municipio del Centro poblado de La Libertad de Ampurco, distrito de Salcahuasi, provincia de Tayacaja;

Que estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los responsables del manejo de la Cuenta Corriente de la Municipalidad del Centro Poblado de La Libertad de Ampurco, distrito de Salcahuasi, provincia de Tayacaja - Huancavelica, los que estarán conformados de la siguiente manera:

TITULARES:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI
PONGO MEZA, OLINDA JOVITA	ADMINISTRADORA	42147479
GUTIERREZ HERRERA, ADELFO	TESORERO	71617232



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 060-2020-MPT

Pampas, 13 de marzo de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR el presente Acto Resolutivo, a la Dirección General del Tesoro Público, para la apertura de la cuenta corriente de la Municipalidad del Centro Poblado de La Libertad de Ampurco, distrito de Salcahuasi, provincia de Tayacaja, región Huancavelica.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Comán Gavilán
ALCALDE

